



Rama Judicial

República de Colombia

## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

### **AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)**

En Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y treinta y cuatro (08:34) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de REPETICIÓN con radicación **73001-33-33-006-2018-00362-00** instaurada por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EDAT-** en contra de **FRANCISCO ERNESTO MONTOYA GARZÓN, ANCIZAR CARRILLO, DAYAN CATERINE VARÓN BUENAVENTURA y JAIME AUGUSTO MORENO DÍAZ.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de Microsoft Teams, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

#### **1. PARTE DEMANDANTE:**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EDAT**

Apoderado: STIVENS ANDRES RODRÍGUEZ

C. C: 1.110.535.558

T. P: 267.630 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 3 No. 12-54 Centro comercial Combeima oficina 811

Teléfono: 3165218421

Correo electrónico: [stivens.rodriquezm@gmail.com](mailto:stivens.rodriquezm@gmail.com)

#### **2. PARTE DEMANDADA:**

**FRANCISCO ERNESTO MONTOYA GARZON**

C. C: 93.292.954

Dirección de notificaciones: carrera 7 No. 64-77 interior 3 apto 101

Correo electrónico: [francomontoya@yahoo.es](mailto:francomontoya@yahoo.es)

**Apoderado: ERICH DEL RIO ACOSTA BEDOYA**

C. C: 93.383.499

T. P: 157.431 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Cra. 5 No. 11-24 oficina 407 Torre empresarial

Teléfono: 3165818213

Correo electrónico: [delrioabogados2012@hotmail.com](mailto:delrioabogados2012@hotmail.com)

**JAIME AUGUSTO MORENO SANZ**

C.C. 14.222.690

**DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA**

C.C. 38.144.099

Dirección: Bloque 1 Apto 103 Urbanización Villa Arkadia

Correo: [Daicav81@gmail.com](mailto:Daicav81@gmail.com)

**Apoderado: JOSE MANUEL BUENAVENTURA CONDE**

C. C: 1.110.557.756

T. P: 302607 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Cra. 5 No. 29-32 Of. 218 Centro Comercial La Quinta

Teléfono: 3202304225

Correo electrónico: [jmbuenaventurac@gmail.com](mailto:jmbuenaventurac@gmail.com)

**ANCIZAR CARRILLO**

C.C. 14.219.476

**Apoderado: LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL**

C. C: 1.110.563.490

T. P: 320.926 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono: 3184265548

Correo electrónico: [laurapedraza.0922@gmail.com](mailto:laurapedraza.0922@gmail.com)

**3. MINISTERIO PÚBLICO**

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: [procjudadm105@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm105@procuraduria.gov.co)

**2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS**

En atención a las pruebas debidamente decretadas en la audiencia inicial, procede el Despacho a escuchar los INTERROGATORIOS de los demandados.

La señora Juez le solicita a los demandados que informen en que lugar se encuentran ubicados y si se encuentran solos, advirtiéndoles que debe regir el principio de la buena fe tanto en las actuaciones de los apoderados como de los interrogados.

Jaime Moreno Sanz: Se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué y está solo en su vivienda.

Ancizar Carrillo: Se encuentra en su residencia en Ibagué y para la audiencia está solo.

Dayan Caterine Varon Buenaventura: Se encuentra en su residencia en la ciudad de Ibagué en compañía de su hija menor.

Francisco Ernesto Montoya Garzón: Se encuentra en su residencia en Ibagué y su familia se encuentra en su hogar.

Se le concede el uso de la palabra al Dr. Erich Del Rio Acosta Bedoya para interrogar al señor Francisco Ernesto Montoya, por lo que la titular del Juzgado le solicita a los demás interrogados desconectarse de la audiencia virtual y cuando sea el momento de absolver interrogatorio sus apoderados se comunicarán con ellos para que vuelvan a conectarse.

## **PARTE DEMANDADA – JAIME AUGUSTO MORENO SANZ**

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

#### **FRANCISCO ERNESTO MONTOYA GARZÓN**

El señor **FRANCISCO ERNESTO MONTOYA GARZÓN** identificado con C. C. 93.292.954, de \_\_\_\_\_ años de edad, domiciliado en la Cra. 7 No. 64-67 interior 3 Apto 101 Conjunto Residencial San Jacinto, de profesión u ocupación Ingeniero Agroindustrial y se desempeña como contratista de la Agencia de Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por el apoderado del accionado y luego por la titular del despacho. (Minuto 10:09 al 46:16)

En este estado de la diligencia se le solicita a la Dra. Laura Pedraza comunicarse con el señor Ancizar Carrillo para que se conecte a la audiencia.

#### **ANCIZAR CARRILLO**

El señor **ANCIZAR CARRILLO** identificado con C. C. 14.219.476, de 65 años de edad, domiciliado en la Villa Café Etapa 5 Manzana 1 Casa 3 de Ibagué, de profesión u ocupación Administrador de Empresas, se desempeña de manera particular en un negocio familiar y es pensionados, quien fue citado a rendir

interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por el apoderado del accionado y luego por la titular del despacho. (Minuto 48:17 al 56:54)

En este momento se le solicita al Dr. Buenaventura comunicarse con su poderdante para que se conecte a la audiencia.

### **DAYAN CATERINE VARÓN BUENAVENTURA**

La señora **DAYAN CATERINE VARÓN BUENAVENTURA** identificada con C. C. 38.144.099, de 39 años de edad, domiciliada en la Calle 97 No. 21 sur -65 Conjunto Montes Gran Reserva Apto 1113 de la ciudad de Ibagué, de profesión u ocupación Abogada y se desempeña en la Unidad Legislativa de la Cámara de Representantes, quien fue citada a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogada por el apoderado del accionado y luego por la titular del despacho. (Minuto 59:04 al 01:07:18)

Se le solicita al Dr. Erich Del Rio comunicarse con su poderdante para que se conecte a la audiencia.

### **INTERROGATORIO DE PARTE DECRETADO DE OFICIO**

#### **JAIME AUGUSTO MORENO SANZ**

El señor **JAIME AUGUSTO MORENO SANZ** identificado con C. C. 14.222.690, de 62 años de edad, domiciliado en la Condominio Portal del Campestre Casa número 50, de profesión u ocupación Ingeniero Civil, labora con compañías constructoras de carreteras, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la titular del despacho. (Minuto 01:08:15 al 01:12:09)

**DESPACHO:** Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes de práctica, se declara CERRADO EL DEBATE PROBATORIO.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: sin observaciones

La parte demandada Dr. Erich del Rio: sin observaciones

La parte demandada Dr. Buenaventura: sin observaciones

La parte demandada Dra. Pedraza: sin observaciones

Ministerio público: sin observaciones

### **3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO**

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo

en el presente caso, se torna innecesaria, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y en consecuencia, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10 días) para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y al agente del Ministerio público para que emita su concepto, si a bien lo tiene, término que se empezará a contar a partir del día de mañana.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: sin observaciones  
La parte demandada Dr. Erich del Rio: sin observaciones  
La parte demandada Dr. Buenaventura: sin observaciones  
La parte demandada Dra. Pedraza: sin observaciones  
Ministerio público: sin observaciones

#### **4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A**

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

La parte demandante: sin observaciones  
La parte demandada Dr. Erich del Rio: sin observaciones  
La parte demandada Dr. Buenaventura: sin observaciones  
La parte demandada Dra. Pedraza: sin observaciones  
Ministerio público: sin observaciones

Considera el Despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

#### **5. CONSTANCIAS**

Se da por finalizada la presente diligencia a las 9:49 de la mañana del 15 de septiembre de 2020. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**  
Juez

**YEISON RENE SANCHEZ BONILLA**  
Procurador Judicial en lo Administrativo

**ERICH DEL RIO ACOSTA BEDOYA**  
Apoderado parte demandada – JAIME AUGUSTO MORENO y FRANCISCO  
ERNESTO MONTOYA

**JOSE MANUEL BUENAVENTURA CONDE**  
Apoderado DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA

**LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL**  
Apoderada ANCIZAR CARRILLO

**DAYAN CATERINE VARÓN BUENAVENTURA**  
Demandada – interrogada

**FRANCISCO ERNESTO MONTOYA GARZÓN**  
Demandado – interrogado

**ANCIZAR CARRILLO**  
Demandado – interrogado

**JAIME AUGUSTO MORENO SANZ**  
Demandado – interrogado